

100

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

RADICACION 170262
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION OBRA NUEVA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001648

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001178 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Abril 21 del 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 028 DE 2015 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CRISTOBAL NOREÑA TREJOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.116.501**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción** de fecha **Abril 21 del 2016**, en el sentido de MODIFICAR (un area de 111.44 m²) y AMPLIAR (un area de 39.76 m²) - generando una unidad de vivienda adicional, dando como resultado una **VIVIENDA TRIFAMILIAR TRES PISOS Y TERRAZA DESCUBIERTA**, y además, actualizar el titular de dicha Licencia.
- B. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 establece que: "...En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano..."
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Abril 21 del 2016**, en el sentido de MODIFICAR (un area de 111.44 m²) y AMPLIAR (un area de 39.76 m²) - generando una unidad de vivienda adicional, dando como resultado una **VIVIENDA TRIFAMILIAR TRES PISOS Y TERRAZA DESCUBIERTA**, y además, actualizar el titular de dicha Licencia, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001178 al predio ubicado en el Barrio PERLA DEL SUR MZ 7 LOTE 51, identificado con la Ficha Catastral No. 01-09-00-00-0768-0051-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-130802, propiedad de **CRISTOBAL NOREÑA TREJOS**, constante de un área superficial de 55.00 M², para la construcción de una **VIVIENDA TRIFAMILIAR TRES PISOS Y TERRAZA DESCUBIERTA con un área total construida de 151.20 m²**. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 028 de 2015. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



100

101

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

RADICACION	170262
ESTRATO	2
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

Artículo 2º Modificar el artículo 7º de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Abril 21 del 2016**, en el sentido de vincular al Arquitecto Daniel Marino Martínez Ruiz, con Matrícula Profesional N° A178182012-9861357 como nuevo constructor, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7º De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Arquitecto Daniel Marino Martínez Ruiz, con Matrícula Profesional N° A178182012-9861357 quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3º Modificar el artículo 8º de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Abril 21 del 2016**, en el sentido de indicar el nuevo sistema estructural de dicha licencia, quedando de la siguiente manera:

Artículo 8º De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: Pórticos de Concreto.

Artículo 4º Modificar el artículo 9º de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Abril 21 del 2016**, en el sentido de vincular al Ing. Civil Rene Restrepo Barrero, con Matrícula Profesional N° 1720203678CLD como nuevo diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9º El diseñador estructural de esta edificación, es el Ing. Civil Rene Restrepo Barrero, con Matrícula Profesional N° 1720203678CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RADICACION	170262
ESTRATO	2
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

reglamentos. De acuerdo al Artículo A.1.5.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 5° Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Abril 21 del 2016**, en el sentido de vincular al Arquitecto Daniel Marino Martínez Ruiz, con Matrícula Profesional N° A178182012-9861357 como nuevo Arquitecto, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Daniel Marino Martínez Ruiz, con Matrícula Profesional N° A178182012-9861357.

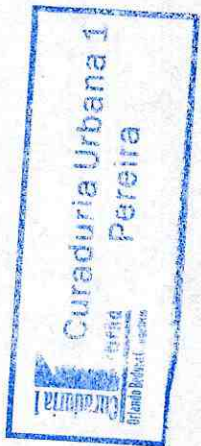
Artículo 6° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 001178 de Construcción**, siguen vigentes

Artículo 7° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Julio 25 de 2017


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
 Curador Urbano Primero



Handwritten initials in red ink, possibly 'CB'.